



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 879 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 NOV 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LXV de Consejo Universitario, de fecha 08 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...) h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, se aprueba el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 21: Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional". Asimismo, señala en el "Artículo 23: Las licencias por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: a. Con goce de remuneraciones, cuando la licencia es oficializada; (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", señala en el "Artículo 13: Licencias. 13.1 La licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario. Las licencias se otorgan por: 13.1.1 Licencia con Goce de Haber. (...). d. Por capacitación oficializada.- Se otorga al docente que lo solicita conforme lo establece y norma el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente". Asimismo, indica en el "Artículo 15. Comisión de servicio. 15.1 La comisión de servicios es la acción académica y/o administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del docente fuera de la sede de trabajo, dispuesto por autoridad competente, para realizar funciones que están directamente relacionadas a los objetivos institucionales. (...)";



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 379 -2023-UNTRM/CU

Que con Resolución de Consejo Académico N° 0021-2023-UNTRM-FICIAM/CA, de fecha 02 de noviembre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Autorizar a **DANILO EDSON BUSTAMANTE MOSTAJO Ph.D.** docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, licencia con goce de remuneraciones del 10 al 17 de noviembre de 2023, por viaje en comisión de servicios, para que participe en la Segunda Reunión Anual de la Sociedad Chilena de Bioinformática, la misma que se realizará en la ciudad de Santa Cruz, región de O'Higgins – República de Chile, en la cual presentará el trabajo de investigación titulado "PREDICCIÓN DEL PERFIL FUNCIONAL DE LA MICROBIOTA ASOCIADA A LA MACROALGAS MARINAS DEL PERÚ CON POTENCIAL EFECTO PROMOTOR DE CRECIMIENTO VEGETAL";



Que con Resolución de Consejo Académico N° 0022-2023-UNTRM-FICIAM/CA, de fecha 02 de noviembre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Autorizar a **MARTHA STEFFANY CALDERÓN RÍOS Ph.D.** docente ordinaria de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, licencia con goce de remuneraciones del 10 al 17 de noviembre de 2023, por viaje en comisión de servicios, para que participe en la Segunda Reunión Anual de la Sociedad Chilena de Bioinformática, la misma que se realizará en la ciudad de Santa Cruz, región de O'Higgins – República de Chile, en la cual presentará el trabajo de investigación titulado "ECOLOGÍA MICROBIANA DURANTE LA FERMENTACIÓN DEL CAFÉ TRAS LA INOCULACIÓN DE CULTIVOS INICIADORES BACTERIANOS EN EL NORTE DEL PERÚ";



Que mediante Oficio N° 0884-2023-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite al Vicerrector Académico, las precitada Resolución de Consejo Académico N° 0021-2023-UNTRM-FICIAM/CA, así como la Resolución de Consejo Académico N° 0022-2023-UNTRM-FICIAM/CA, solicitando la ratificación correspondiente por el Consejo Universitario;

Que en ese sentido, con el Oficio N° 1290-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo Académico N° 0021-2023-UNTRM-FICIAM/CA, de fecha 02 de noviembre de 2023, y la mencionada Resolución de Consejo Académico N° 0022-2023-UNTRM-FICIAM/CA, de fecha 02 de noviembre de 2023, para la ratificación correspondiente;



Que asimismo, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)". Y también señala en el "Artículo 37. Atribuciones del Consejo Universitario. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...). w) Autorizar los viajes oficiales al extranjero de las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 08 de noviembre de 2023, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 0021-2023-UNTRM-FICIAM/CA, de fecha 02 de noviembre de 2023, y también la Resolución de Consejo Académico N° 0022-2023-UNTRM-FICIAM/CA, de fecha 02 de noviembre de 2023, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 379 -2023-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 0021-2023-UNTRM-FICIAM/CA, de fecha 02 de noviembre de 2023, en la cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, resuelve en el Artículo Primero.- Autorizar a **DANILO EDSON BUSTAMANTE MOSTAJO Ph.D.** docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de remuneraciones del 10 al 17 de noviembre de 2023, por viaje en comisión de servicios, para que participe en la Segunda Reunión Anual de la Sociedad Chilena de Bioinformática, la misma que se realizará en la ciudad de Santa Cruz, región de O'Higgins – República de Chile, en la cual presentará el trabajo de investigación titulado "PREDICCIÓN DEL PERFIL FUNCIONAL DE LA MICROBIOTA ASOCIADA A LA MACROALGAS MARINAS DEL PERÚ CON POTENCIAL EFECTO PROMOTOR DE CRECIMIENTO VEGETAL".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 0022-2023-UNTRM-FICIAM/CA, de fecha 02 de noviembre de 2023, en la cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, resuelve en el Artículo Primero.- Autorizar a **MARTHA STEFFANY CALDERÓN RÍOS Ph.D.** docente ordinaria de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de remuneraciones del 10 al 17 de noviembre de 2023, por viaje en comisión de servicios, para que participe en la Segunda Reunión Anual de la Sociedad Chilena de Bioinformática, la misma que se realizará en la ciudad de Santa Cruz, región de O'Higgins – República de Chile, en la cual presentará el trabajo de investigación titulado "ECOLOGÍA MICROBIANA DURANTE LA FERMENTACIÓN DEL CAFÉ TRAS LA INOCULACIÓN DE CULTIVOS INICIADORES BACTERIANOS EN EL NORTE DEL PERÚ".

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
HVDM/Abg.